



Guía del usuario para usar
Paratránsito ADA
y
Servicios de
Respuesta de la Demanda

2423 E Robinson Avenue
Springdale, AR 72764

www.ozark.org

(479)756-5901
(800)865-5901

Revisado, Mayo 8 2023

¿Qué es el Paratrásito ADA?

Son viajes individuales proporcionados como una 'red de seguridad' para aquellos que tienen una discapacidad y no pueden llegar o utilizar los servicios de autobús de ruta fija. Con la implementación del servicio de ruta fija, ORT debe cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) al proporcionar Paratrásito Complementario. El Servicio de Paratrásito Complementario está disponible en un área de tres cuartos (3/4) de milla en cualquier dirección desde cualquiera de las rutas fijas de ORT y las paradas cronometradas de todas las rutas de pasajeros; y dentro de los tiempos de servicio de rutas fijas y de viaje diario.

¿Quién puede usar el Paratrásito de ORT?

Según la ADA, una discapacidad por sí sola no califica automáticamente a una persona para usar el Servicio complementario de paratrásito de la ADA de ORT. Una persona debe ser funcionalmente incapaz de llegar o utilizar el servicio de autobús de ruta fija para calificar para utilizar el servicio de paratrásito ADA de ORT.

El servicio de paratrásito complementario se proporciona a los siguientes tres grupos generales de personas con discapacidad:

- Personas que tienen condiciones específicas relacionadas con la discapacidad que hacen imposible (no solo difícil) viajar hacia o desde la parada del autobús.
- Las personas que necesitan un elevador o una rampa para sillas de ruedas y un vehículo/autobús equipado con un

elevador para sillas de ruedas no pueden desplegar su elevador/rampa en un lugar en particular debido a limitaciones físicas de esa parada de autobús en particular.

- Personas que no pueden abordar, viajar, salir o navegar de otra manera en el sistema de autobús de ruta fija, incluso si pueden llegar a una parada de autobús.

ORT va más allá de lo que exige la ley ADA y permite a los pasajeros que viven fuera de las áreas de rutas fijas programar viajes si hay espacio disponible, así como a aquellos que se consideran elegibles para ADA. Estos viajes se conocen como viajes de respuesta a la demanda. Estos viajes están pendientes hasta la noche anterior a la realización del viaje. Pueden ser "trasladados a un horario diferente" o "cancelados" del servicio para ese día si el espacio es necesario para un viaje calificado por ADA.

¿Qué tipo de servicio es Paratransit/Demand Response de ORT?

Paratransit/Demand Response es un servicio de acera a acera. Se proporciona asistencia puerta a puerta si es necesario.

NO incluye nada de lo siguiente:

- Ayudar a los pasajeros en rampas o escaleras de movilidad inseguras o muy inclinadas.
- Entrar más allá del umbral de la puerta. Por razones de seguridad y responsabilidad, nuestros Operadores no pueden ingresar a casas/residencias.

- Bloqueo/desbloqueo de puertas o activación/desactivación de alarmas de vivienda.
- Recuperación de correspondencia, documentos personales, etc.
- Utilizar cualquier tipo de servicio de autoservicio, es decir, bancos, recetas, restaurantes, etc.

Incluye lo siguiente:

- Cualquier persona que necesite asistencia puerta a puerta desde su casa hasta el vehículo o hasta la puerta principal de su destino deberá solicitar esta asistencia con anticipación. El conductor no está obligado a dejar de ver su vehículo para prestar esta asistencia.
- Los operadores esperarán a un pasajero lo más cerca posible del lugar de recogida solicitado.
- Si un pasajero no puede quedarse solo (debido a su discapacidad o impedimento), se requiere que un acompañante o asistente de cuidado personal lo reciba a la llegada del vehículo.
- Los operadores de ORT pueden ayudar a los pasajeros con artículos pequeños a pedido. Solo se le permite traer con usted, lo que puede controlar en su regazo. Se anima al conductor a no perder de vista su vehículo para prestar esta asistencia.
- ORT no brinda servicios de asistentes de atención personal (PCA).

¿Puede viajar conmigo mi asistente o un invitado?

- Un asistente de cuidado personal puede viajar con usted sin costo alguno. Deben viajar contigo para ayudarte con tareas específicas, no solo para hacerte compañía. También deben viajar con usted desde su origen de recogida y dirigirse a sus destinos. Notifique al programador de su presencia cuando programe un viaje.
- También puede tener un invitado que lo acompañe además de su asistente. Cualquier huésped adicional estará sujeto al espacio disponible. Notifique al programador de su presencia cuando programe un viaje.

¿Puede mi animal de servicio ir conmigo?

Su animal de servicio puede viajar con usted en cualquier instalación de ORT o en cualquier vehículo de ORT. No se requiere documentación de entrenamiento, pero sí el control del animal. Es posible que deba retirar al animal de servicio si el comportamiento del animal representa un riesgo directo para la salud o la seguridad de los demás, o si el animal está fuera de su control y no toma medidas efectivas para controlarlo. ORT define un animal de servicio como un animal que está entrenado (o está entrenando) para realizar tareas específicas para personas con discapacidades, como guiar a personas ciegas, alertar a personas sordas, tirar de sillas de ruedas, alertar y proteger a una persona en un convulsiones, o realizar otras tareas específicas. Los

animales de servicio son animales de trabajo y no mascotas, animales de compañía, salud mental o animales de consuelo.

¿Necesito solicitar la elegibilidad de ADA?

Si tiene una discapacidad y desea viajar a menos de 3/4 de milla de una ruta fija, puede enviar una solicitud completa. Se aplicará únicamente a cualquier viaje que comience y finalice dentro de 3/4 de milla de una ruta fija o de cercanías y dentro de los horarios de servicio de la ruta fija y de cercanías. Si no tiene una discapacidad, no necesita presentar una solicitud.

¿Cómo solicito la elegibilidad de ADA?

Para ser elegible para el servicio de paratransito ADA de ORT, debe:

- Complete una Solicitud de elegibilidad de paratransito de la ADA
- Proporcione la Verificación profesional completa que corresponda a su discapacidad
- Si se necesita más información de usted o de la persona que realiza su Verificación profesional, se requerirá antes de que se pueda dar una determinación. Si no está dispuesto o no puede proporcionar la información necesaria, se le enviará una carta de denegación de elegibilidad. Puede volver a presentar su solicitud cuando esté preparado para proporcionar la información necesaria.
- Si se solicita una evaluación de su capacidad para desempeñar las habilidades necesarias para usar las rutas fijas y/o los

servicios de paratransito, deberá participar en ella. Si se niega a participar, se negará su elegibilidad porque el proceso de solicitud no se ha completado. Si se requiere esta evaluación, no tendrá costo alguno para usted y se le proporcionará transporte.

- El paso final será una entrevista en persona. Esto se programará para repasar la solicitud y las políticas y procedimientos de ORT.
- Un comité de elegibilidad revisará la solicitud de elegibilidad, la verificación profesional y cualquier información de evaluación proporcionada para determinar su nivel de elegibilidad.
- Los pasajeros elegibles están certificados para los servicios por un período de hasta dos (2) años. El período de elegibilidad dependerá de la discapacidad específica de los pasajeros de Paratransito y, si es temporal, su duración.
- Se le informará de esta decisión por escrito dentro de los veintiún días. Si no se ha tomado una decisión dentro de los 21 días, se asumirá la elegibilidad total hasta que se procese la solicitud y se le envíe una decisión por correo.
- Si no está de acuerdo con la denegación de elegibilidad de ORT o el nivel de elegibilidad otorgado para usar el Servicio de paratransito de la ADA, puede apelar esa decisión. Consulte 'Cómo apelar si se le niega la elegibilidad' a continuación.
 - Las solicitudes y toda la información para el servicio de paratransito ADA de ORT se pueden obtener llamando a Ozark Regional Transit al (479)756-5901 ext. 1 tener información para ser enviada por correo o fax; se puede

descargar del sitio web de ORT en www.ozark.org; o se puede recoger en la oficina de Ozark Regional Transit ubicada en 2423 East Robinson en Springdale, Arkansas.

- **Aplicaciones para descargar:**

- Solicitud de elegibilidad de paratransito ADA con verificación profesional
- Solicitud de elegibilidad de paratransito de la ADA para una discapacidad visual con verificación profesional
- Solicitud de elegibilidad de paratransito de la ADA para el formulario complementario de epilepsia y trastorno convulsivo

- **Cómo apelar si se le niega la elegibilidad**

- Si no cumple con los criterios de elegibilidad de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) para el Paratransito de la ADA, se le informará de esta decisión por escrito dentro de los veintiuno (21) días. Si no se ha tomado una decisión dentro de los 21 días, se asumirá la elegibilidad total hasta que se procese la solicitud y se le envíe una decisión por correo. La carta explicará los motivos de la denegación en relación con los criterios de elegibilidad.
- Tiene derecho a apelar la denegación de elegibilidad o el nivel de elegibilidad que se le otorgó.
- Debe apelar la decisión comunicándose con el Gerente de Programación de Operaciones por escrito y programar una

Audiencia de Apelación dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la carta de denegación o elegibilidad. Usted (o su representante) y la persona que tomó la decisión de elegibilidad original tendrán diez minutos cada uno para presentar información y argumentos.

- No se proporcionará transporte durante este período a menos que no se haya tomado una decisión dentro de los 30 días de la fecha de la apelación. Luego se proporcionará transporte hasta que el Gerente de Programación de Operaciones tome una decisión.
- Si no programa la audiencia de apelación o no se presenta a ella, se mantendrá la decisión de elegibilidad original.
- Si no está de acuerdo con la decisión del Gerente de Programación de Operaciones de negar la elegibilidad o el nivel de elegibilidad dado, puede apelar al Director Ejecutivo. Esta segunda apelación debe hacerse por escrito y se debe programar una audiencia dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la carta de determinación de elegibilidad del Gerente de Programación de Operaciones.
- No se proporcionará transporte durante este período a menos que no se haya tomado una decisión dentro de los 30 días de la fecha de la apelación. Luego se proporcionará transporte hasta que el Director Ejecutivo tome una decisión.
- *Esto es consistente con el proceso de apelaciones administrativas como se detalla en la Sección 37.125 de la Regulación Federal 49CFR Parte 37 titulada, Transporte para*

Personas con Discapacidades, con fecha del 30 de septiembre de 2013.

¿Cómo programo un viaje?

Si necesita programar un viaje de paratransito complementario de la ADA, llame al centro de llamadas de ORT: (479) 756-5901 o (800) 865-5901 ext. 1 entre las 8:00 am y las 5:00 pm de lunes a viernes. Se respetarán los mensajes dejados en la línea telefónica de la ADA entre las 8:00 am y las 5:00 pm, los sábados, domingos y feriados en los que la ORT esté cerrada.

Si no vive dentro de un área de Ruta Fija y necesita programar un viaje en el Servicio de Respuesta a la Demanda de ORT, llame al Centro de Llamadas de ORT: (479) 756-5901 o (800) 865-5901 ext. 1 entre las 8:00 am y las 3:00 pm de lunes a viernes. Los viajes están disponibles por orden de llegada, según el espacio disponible para viajes no calificados por ADA.

Todas las solicitudes de viaje deben hacerse con no menos de un (1) día y no más de siete (7) días de anticipación. Horarios de los servicios de vacaciones se publican en todos los autobuses y en el sitio web de ORT: www.ozark.org.

¿Qué información debo proporcionar?

Cuando llame al centro de llamadas, esté preparado para decirle al representante de servicio al cliente (CSR, por sus siglas en inglés) la siguiente información:

- Su nombre y número de teléfono
- La fecha del viaje
- Su hora deseada de recogida, trabajo o cita
- Las direcciones físicas de recogida y todos los destinos, y los nombres comerciales.
- Tiempo aproximado que desea estar en cada destino.
- Si un asistente de cuidado personal (PCA), un invitado o niños viajarán con usted.
- Si va a utilizar un dispositivo de movilidad.

El servicio de paratransito ORT puede ofrecer tiempos de viaje desde una (1) hora antes hasta una (1) hora después de los tiempos de viaje solicitados según los criterios de servicio de la ADA.

El tiempo de viaje en Paratransit es comparable a la cantidad de tiempo que tomaría hacer el mismo viaje utilizando el servicio de autobús de ruta fija ORT con conexiones de transferencia. La duración promedio del viaje es de aproximadamente noventa (90) minutos y puede exceder o caer por debajo de ese promedio según las circunstancias.

¿Puedo programar viajes para el mismo día o hacer cambios el mismo día?

Se permiten cambios o alteraciones de horario solo cuando sea factible. Un pasajero debe llamar a la oficina de despacho para

solicitar aprobación para cambiar un destino programado y hacerlo dentro de las mismas pautas dadas para cancelar un viaje. (Más de 2 horas de antelación)

- Los cambios de viaje deben realizarse al menos dos horas antes de la hora de recogida programada original, o el viaje se clasifica como No Show.
- Los conductores no pueden cambiar el destino de un pasajero sin la aprobación previa de Despacho.

Para cancelar un viaje o hacer cambios el mismo día, comuníquese con nuestra oficina lo antes posible al (479) 756-5901 ext. 1 Nuestro horario de oficina de despacho es de lunes a viernes, de 5:00 am a 9:00 pm.

¿Qué puedo esperar cuando tome mi viaje?

- Los operadores pueden estar allí en cualquier momento dentro de la ventana de 30 minutos que el programador le dio como su tiempo de viaje, así que esté donde pueda verlos u oírlos detenerse.
- Los operadores esperarán lo más cerca posible del lugar de recogida solicitado.
- Si no sale en 5 minutos, se irán y su viaje se marcará como No Show.
- El viaje de regreso no se cancela automáticamente.
- Los operadores normalmente no golpean las puertas ni llaman cuando llegan.

- Si necesita asistencia debido a las limitaciones específicas de su discapacidad, haga los arreglos previos con el Centro de llamadas para que aparezca con cada viaje como una nota de asistencia.

¿Cómo cancelo mis viajes?

Cuando los clientes ya no necesiten los viajes que tenían programados, ya sea por demanda o servicio de suscripción, deben llamar al (479)756-5901 ext. 1 para cancelar. Los clientes deben hacer todo lo posible por cancelar los viajes a más tardar a las 4:30 pm. el día antes del viaje programado.

¿Qué es un no-show?

Una ausencia ocurre cuando un pasajero no aborda el vehículo ORT dentro de los cinco (5) minutos posteriores a su llegada dentro de la ventana de recogida. Cuando los clientes no se presentan, son responsables de cancelar cualquier otro viaje programado para el día si ya no desean viajar. Por cada tres (3) cancelaciones el mismo día, se le cobrará al pasajero una (1) ausencia.

¿Qué es una cancelación el mismo día?

Una cancelación el mismo día es un viaje que no se cancela al menos el día anterior a la hora de recogida programada. Esto incluye los viajes cancelados en puerta.

¿Cuáles son las penalizaciones por no presentarse y cancelaciones el mismo día?

Los clientes que establezcan un patrón o práctica de no presentarse y/o cancelaciones el mismo día en un período retrospectivo de doce (12) meses recibirán:

- Primera infracción: amonestación por escrito
- Segunda infracción: suspensión de 14 días (2 semanas)
- Infracciones posteriores: suspensión de 28 días (4 semanas)

Los clientes que programen diez (10) viajes o mas y que no se presenten o cancelen el mismo día el 15 % de sus viajes programados dentro de un período retrospectivo de 30 días pueden estar sujetos a medidas disciplinarias de servicio.

Por ejemplo:

- Un cliente que programa 20 viajes en un mes y no se presenta/el mismo día cancela tres, o el 15 por ciento, de esos viajes puede estar sujeto a medidas disciplinarias de servicio.
- Alguien que programa 40 viajes en un mes y no se presenta/el mismo día cancela seis o el 15 por ciento de esos viajes puede estar sujeto a medidas disciplinarias de servicio.

Los clientes que creen que una o más de sus infracciones se imputaron por error pueden apelar por escrito de manera oportuna, ya sea completando el formulario y devolviéndolo por correo a:

Proceso de apelación
2423 E Robinson Ave
Springdale, AR 72764

La apelación debe incluir detalles sobre por qué el cliente cree que la infracción se cargó por error.

Ozark Regional Transit considerará la información prevista con la apelación, tomará una determinación y la enviará por correo dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la recepción de la solicitud de apelación.

Si se niega todo o parte de la apelación, el cliente tendrá derecho a solicitar una audiencia en persona para apelar la determinación tomada por ORT. Los clientes que presenten apelaciones en persona tendrán cada uno hasta 15 minutos para presentar argumentos orales y/o escritos con respecto a la(s) ausencia(s) y/o cancelaciones el mismo día que creen que se cobraron por error y que ORT no eliminó durante el llamamiento inicial. La apelación será escuchada por alguien que no estuvo involucrado en la decisión inicial, y la decisión del oficial de audiencia se entregará por escrito. La decisión será definitiva y la ORT no aceptará más apelaciones.

En caso de que un cliente sea suspendido temporalmente del Programa ORT, será necesario que el cliente solicite el restablecimiento de los viajes de suscripción al final del período de suspensión. Las suscripciones se suspenden cuando se suspende el servicio.

¿Puedo evitar que me suspendan?

Los clientes pueden evitar una suspensión pendiente ejerciendo una opción de "recompra". Para todas las suspensiones propuestas, el cliente recibirá una lista detallada de infracciones. Los clientes pueden eliminar las infracciones pagando el costo de los viajes cancelados en el mismo día o si no se presentan. Los clientes pueden volver a comprar solo seis ausencias individuales y/o cancelaciones el mismo día en un período retrospectivo de doce (12) meses.

Los clientes que opten por ejercer la opción de recompra deben enviar un cheque de caja o giro postal (no se aceptarán cheques personales) a:

Programa de recompra
2423 E Robinson Ave
Springdale, AR 72764

O entregue personalmente en las oficinas de Ozark Regional Transit , de lunes a viernes de 8 am. a 5 pm.

¿Qué pasa si hay un problema con mi viaje o con el personal de ORT?

Por favor llame al Centro de Llamadas al (479) 756-5901 ext. 1 si experimenta algún problema durante su viaje. Agradecemos sus elogios, daremos seguimiento a sus quejas y consideraremos sus sugerencias.

¿Hay alguna otra política que deba conocer?

Comportamiento

- Política de Comportamiento Completa en documento separado.
- Puede solicitar una copia en cualquier momento al (479) 756-5901 ext. 1 o descargarla en nuestro sitio web en www.ozark.org.

Restricciones médicamente relacionadas

- Ozark Regional Transit cumple con las leyes existentes que rigen la exposición de personas a peligros biológicos humanos y otros peligros relacionados con la salud. Este es un problema grave para ORT ya que muchos de nuestros pasajeros se encuentran en una categoría de alto riesgo debido a la edad y/o al sistema inmunológico debilitado.
- Con el fin de proteger a los operadores de ORT, así como a nuestros pasajeros, ORT negará el transporte a cualquier persona que tenga evidencia visible de cualquier herida o llaga abierta o supurante. ORT también negará el transporte a cualquier persona que parezca tan enferma que su presencia sería perjudicial para los operadores de ORT, para ellos mismos o para otros pasajeros del vehículo.

Sillas de ruedas y aseguramiento de sillas de ruedas

- ORT está muy preocupada por la seguridad de todos nuestros pasajeros. ORT hará todo lo posible para acomodar todas las sillas de ruedas, scooters y/u otros dispositivos de movilidad, siempre que la silla de ruedas quepa en el elevador o la rampa, pueda cargarse de manera segura, quepa mirando hacia adelante y no exceda los límites de peso seguros de ascensor o rampa proporcionada por el fabricante. El Operador puede sugerir la carga del pasajero por separado de su silla de ruedas, si la carga de peso parece ser mayor de lo que el elevador

puede levantar de manera segura. Si el pasajero se niega o no puede cargar por separado de su silla de ruedas, es posible que no pueda viajar en esa ruta.

- ORT requiere que todas las sillas de ruedas estén aseguradas en nuestros vehículos de tránsito. Los operadores de ORT harán todo lo posible para proteger cualquier dispositivo de movilidad.
- A un pasajero en silla de ruedas que se niegue a asegurar su silla de ruedas se le puede negar el servicio.
- Puede subir a un elevador mirando hacia o lejos del autobús. Por razones de seguridad, ORT solicita que las sillas de ruedas se coloquen de nuevo en el elevador de sillas de ruedas.
- Si el Operador no puede asegurar de manera segura y adecuada una silla de ruedas, el Operador puede pedirle al pasajero que se transfiera a un asiento, ya que el dispositivo de movilidad puede moverse en tránsito. Es decisión del pasajero trasladarse o permanecer en su dispositivo de movilidad.
- Por razones de seguridad, ORT no puede transportar pasajeros con dispositivos de movilidad rotos o dispositivos sin frenos que funcionen. Asegúrese de que las sillas de ruedas u otros dispositivos de movilidad estén limpios, seguros y en buenas condiciones de funcionamiento antes de viajar a bordo de los vehículos ORT.
- ORT recomienda que los pasajeros que usen una silla de ruedas o un dispositivo de movilidad similar usen todos los dispositivos de sujeción de movilidad incorporados.

Uso de productos de tabaco y alcohol

- Está prohibido el uso de cualquier producto de tabaco en los vehículos ORT. Esto incluye tabaco para mojar y mascar, así como productos para fumar (cigarrillos, puros y pipas).
- Los pasajeros bajo la influencia de drogas y/o alcohol tienen prohibido viajar.

Transporte de niños

- La ley federal no requiere que los operadores de transporte público proporcionen asientos para niños en el estado de Arkansas. Por lo tanto, es responsabilidad de los pasajeros proporcionar el asiento de seguridad/asiento elevado adecuado si viajan con niños. ORT no exige, pero recomienda encarecidamente, que todos los niños menores de seis (6) años o de sesenta (60) libras estén sujetos en un asiento de seguridad para niños aprobado.
- Los niños mayores de 12 años pueden viajar solos si pueden comunicarse con el Operador si tienen algún problema.
- ORT no se hace responsable de los niños que viajan solos

Permitido en vehículos ORT

Los siguientes artículos pueden transportarse en vehículos siempre que no se permita que dichos artículos permanezcan en un lugar donde interfieran con la entrada, salida o libre uso de los pasillos por parte de los pasajeros, o con la operación segura del vehículo

o el transporte de pasajeros. asientos cuando otros pasajeros necesitan el asiento:

- Equipaje - equipaje de mano ordinario y paquetes o artículos que se pueden llevar sin inconvenientes para otros pasajeros y se pueden hacer en un solo viaje dentro o fuera del autobús.
- Cochecitos y cochecitos: se pueden llevar a bordo cochecitos o cochecitos de bebé, pero deben plegarse y no bloquear los pasillos.
- Carritos: los carritos de compras personales se pueden llevar a bordo siempre que se plieguen y no bloqueen el pasillo.
- Ayudas para caminar y andadores de pie: se prefiere que los andadores estén plegados para no interferir con el uso libre del pasillo.

No permitido en vehículos ORT

El Operador ORT ejercerá su juicio sobre la seguridad general de todos los pasajeros. Los siguientes artículos representan, pero no se limitan a, peligros potenciales que pueden estar prohibidos por razones de seguridad: cañas de pescar ensambladas y/o anzuelos conectados; objetos o instrumentos afilados; gasolina u otros materiales peligrosos; explosivos; muebles; cochecitos de bebé no plegables; bultos grandes que obstruirán el pasillo; bultos o bolsas que gotean; armas, incluidas armas de fuego, pistolas, garrotes, armas explosivas, cuchillos, nudillos, bombas, dispositivos dispensadores de productos químicos o cualquier arma peligrosa.

Política de equipaje de mano

Los paquetes de mano son bienvenidos, siempre que no permanezcan en un lugar donde interfieran con:

- La entrada, salida o libre uso de los pasillos por parte de los pasajeros
- Operación segura del vehículo
- Ocupe los asientos de los pasajeros cuando otros pasajeros necesiten el asiento.
- Por razones de seguridad, y para garantizar que haya espacio para otros pasajeros, lleve solo la cantidad de paquetes que pueda cargar y descargar del vehículo en un solo viaje. Normalmente cuatro (4) bolsas.
- Los paquetes no pueden exceder un peso de veinticinco (25) libras cada uno y un peso combinado de cincuenta (40) libras para todos los paquetes.
- Las bolsas de compras deben ser del tipo de plástico con la parte superior atada.
- ORT no asumirá ninguna responsabilidad por roturas o deterioro mientras se encuentre a bordo de nuestro vehículo.

Nota: ADA Paratransit/Demand Response de ORT ofrece un servicio normal de acera a acera. Los operadores pueden ayudar con la carga y descarga de paquetes que cumplan con los requisitos anteriores si el pasajero lo solicita cuando programa el viaje. Limite lo que trae a lo que usted y el conductor pueden llevar en un solo viaje.